



**ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, ARQUITECTOS TÉCNICOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (BOA núm.120 de 19 de junio).**

El Órgano de selección designado por Resolución de 28 de julio de 2022 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos, (BOA, núm.153) reunido el día 24 de marzo de 2023.

Tras la sesión pública de apertura de sobres conteniendo los datos personales correspondientes a los números de ejercicio aprobados

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Publicar los nombres de los aspirantes que han superado el tercer ejercicio, junto con la nota y el número de plica correspondiente

Ejercicio número	Nombre aspirante	Puntuación
04	Eva Romeo Lacoma	11,00
01	Raquel Villar Arana	9,50
02	Pilar Blanco Estop	9,50
09	María Jesús Ansón Tenas	8,55
05	Pablo Jarauta Sanso	8,30
08	Pilar Lanzuela Hernández	8,25
10	María Angeles Bintaned Basa	8,05
06	Paula Moles López	7,35

**SEGUNDO:** Según establece la base 6.2.2. de la convocatoria del proceso selectivo, se concede un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo, para que los opositores que han superado el tercer ejercicio y solicitaron, en su momento, la puntuación en la fase de concurso, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos introducidos o corregidos en la relación obtenida a través de la aplicación informática ubicada en la dirección web



<https://aplicaciones.aragon.es/sip/> (para el caso de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón), o, en su caso, de los méritos alegados en el formulario obtenido en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones) (para aquellas personas que no tengan la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón).

En este sentido, no serán objeto de valoración los méritos que no se acrediten documentalmente. No obstante, en el caso del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, solo deberán presentar la documentación acreditativa de aquellos datos introducidos o corregidos en la aplicación informática.

Esta documentación acreditativa se puede presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón o a través de cualquier Registro General.

**TERCERO:** Dar traslado para los efectos oportunos al Instituto Aragonés de la Administración Pública.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

La Secretaria del Tribunal

**SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**